



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-038/2015
9	06	2015		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día nueve de junio de dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Josefa Ortiz de Domínguez norte número 207, colonia Santa Clara, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

Benita Cecilio López

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CELB721126-FC9

GIRO COMERCIAL:

Lo relacionado a la jardinería como: diseño interior y exterior de inmuebles, material, mantenimiento, así como la comercialización e instalación y todo lo relacionado al ramo u objeto de la jardinería.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

Manuel Rincón número 273, Tlachaloya primera sección código postal 50295, Toluca, Estado de México.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

Manuel Rincón número 273, Tlachaloya primera sección código postal 50295, Toluca, Estado de México.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Benita Cecilio López

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

Acta de nacimiento número seis mil seiscientos treinta y ocho (6638), recibo número mil seiscientos noventa y ocho (1698), de la oficialía del Registro Civil de la ciudad de Toluca Estado de México, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

**NÚMERO DE PARTIDAS
ADJUDICADAS:**

59

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

\$260,110.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA, SIN IVA.)

\$260,110.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Subdirección de Servicios Generales

TITULAR DEL ÁREA:

P.A.P. José Antonio Rivera Salazar

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

3013204200/095/2015

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto 2015

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

- 2483

1

José A. Rivera

Benita Cecilio López

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Para mantener en óptimas condiciones las áreas jardinadas de los distintos edificios del Poder Judicial del Estado de México, a fin de mantener una imagen que dignifique las actividades que se realizan por parte de los servidores judiciales.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. Edificio Administrativo (Toluca) ubicado en Independencia oriente, número 616, colonia Santa Clara, Toluca, México C.P. 50090.
2. Edificio de Juzgados de Cuautitlán Izcalli ubicado en Avenida Transformación, sin número, esquina con Asociación Nacional de Industriales, Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, México, C.P. 54740.
3. Edificio Juzgados de Tecámac ubicados en Av. Lázaro Cárdenas esquina con prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Loma de Tecámac, México, C.P. 55770.
4. Edificio Juzgados de Xonacatlán ubicados en calle Pánfilo H. Castillo s/n en el paraje denominado La Jornada, colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, México. C.P. 52076.
5. Unidad Deportiva del Poder Judicial del Estado de México ubicada en Calzada San Mateo s/n San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. C.P. 50010.
6. Edificio Juzgados de Ecatepec (Chiconautla) ubicado en cerro de Chiconautla Anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55063.
7. Palacio de Justicia Tlalnepantla ubicado en Paseo Ferrocarril número 85 Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, C.P. 54090.
8. Edificio de Juzgados de Tenancingo ubicado en calle Lic. Héctor Gordillo s/n Barrio El Salitre, Tenancingo, México, C.P. 52400.
9. Edificio de Juzgados de Chimalhuacán ubicado en Avenida Nezahualcóyotl s/n, Tepachico, adjunto al Centro de Prevención y Readaptación Social, Otumba, México, C.P. 56330.
Dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de fallo por parte de "El Cliente"
10. Escuela Judicial ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez norte número 306, colonia Santa Clara, Toluca, México. C.P. 50090.
11. Palacio de Justicia Toluca ubicado en Nicolás Bravo norte número 205, colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000.
Dentro del periodo comprendido del nueve al treinta de noviembre de 2015.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. Edificio Administrativo (Toluca) ubicado en Independencia oriente, número 616, colonia Santa Clara, Toluca, México C.P. 50090.
2. Edificio de Juzgados de Cuautitlán Izcalli ubicado en Avenida Transformación, sin número, esquina con Asociación Nacional de Industriales, Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, México, C.P. 54740.
3. Edificio Juzgados de Tecámac ubicados en Av. Lázaro Cárdenas esquina con prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Loma de Tecámac, México, C.P. 55770.
4. Edificio Juzgados de Xonacatlán ubicados en calle Pánfilo H. Castillo s/n en el paraje denominado La Jornada, colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, México. C.P. 52076.
5. Unidad Deportiva del Poder Judicial del Estado de México ubicada en Calzada San Mateo s/n San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. C.P. 50010.
6. Edificio Juzgados de Ecatepec (Chiconautla) ubicado en cerro de Chiconautla Anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México, C.P. 55063.
7. Palacio de Justicia Tlalnepantla ubicado en Paseo Ferrocarril número 85 Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, C.P. 54090.
8. Edificio de Juzgados de Tenancingo ubicado en calle Lic. Héctor Gordillo s/n Barrio El Salitre, Tenancingo, México, C.P. 52400.
9. Edificio de Juzgados de Chimalhuacán ubicado en Avenida Nezahualcóyotl s/n, Tepachico, adjunto al Centro de Prevención y Readaptación Social, Otumba, México, C.P. 56330.
10. Escuela Judicial ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez norte número 306, colonia Santa Clara, Toluca, México. C.P. 50090.
11. Palacio de Justicia Toluca ubicado en Nicolás Bravo norte número 205, colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

FORMA DE PAGO: Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega parcial de los bienes y/o servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses ni se otorgará anticipo alguno.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la vigencia de su propuesta. Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

2

Jose A. Ruiz

Benito Ceala 2012

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

SIN TEXTO

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Jose A. Rueda

Benito Antonio Lopez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 1° y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o realizar los servicios en el plazo y/o periodo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

5

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

6

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

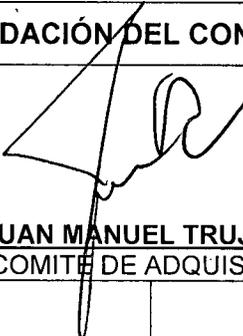
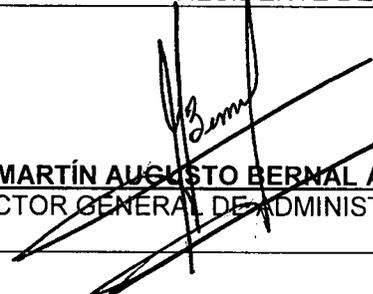
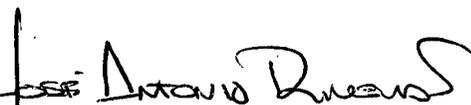
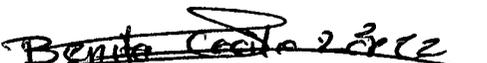
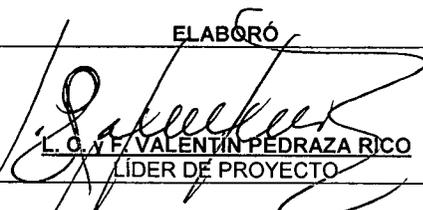
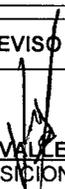
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
 MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	
 C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ÁREA USUARIA  P.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)  BENITA CECILIO LÓPEZ
ELABORÓ  L.C.V.F. VALENTÍN PEDRAZA RICO LÍDER DE PROYECTO	REVISÓ  C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		CP-038/2015		
25	05	2015				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	Maceta de barro tipo cubeta de 58 cm. X 54/44 diámetro, en color barro natural. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	93	\$250.00	\$23,250.00	2483
2	Maceta de barro tipo piramidal de 45 cm. de alto x 35/20 diámetro en color chocolate. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	31	\$160.00	\$4,960.00	2483
3	Maceta de barro tipo piramidal de 50 cm. de alto 45/35 diámetro en color chocolate. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	17	\$250.00	\$4,250.00	2483
4	Aralea arborícola verde de 80 cm. de altura. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	42	\$150.00	\$6,300.00	2483
5	Humus de lombriz de 45 kg. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	60	\$550.00	\$33,300.00	2483
6	Bulto de tierra mezclada 50% negra y 50% hoja. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	168	\$50.00	\$8,400.00	2483
7	Aralea sheflera de 1.6 metros de altura en bolsa de 25 litros. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	108	\$200.00	\$21,600.00	2483
8	Palma camedor de 90 cm. de altura, incluye: maceta piramidal de 60 cm. de altura, plato recolector y base de ruedas. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	1	\$900.00	\$900.00	2483
9	Arreglo de palo de brasil color verde en tres niveles con altura de 140 cm. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	6	\$400.00	\$2,400.00	2483
24	Tierra negra de monte Juzgados Cuautitlán Izcalli	M ³	4	\$600.00	\$2,400.00	2483
27	Tierra negra de monte Juzgados Tecamac	M ³	6	\$650.00	\$3,900.00	2483

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
28	Tierra negra de monte Juzgados Xonacatlan	M ³	3	\$500.00	\$1,500.00	2483
31	Tierra negra de monte Unidad Deportiva	M ³	60	\$500.00	\$30,000.00	2483
32	Nivelación en la Unidad Deportiva de 60 m ³ tierra negra.	Servicio	1	\$8,000.00	\$8,000.00	2483
33	Plantas de noche buena, variedad subjivi en maceta de 12 pulgadas de 56 cm. de altura, 70 cm. Fronda follaje con aproximadamente 30 flores en color rojo, al 90% de pigmentación. Entregado en Escuela Judicial.	Pieza	19	\$340.00	\$6,460.00	2483
34	Maceta de barro tipo cubeta de 50 cm. de altura x 44 cm. Diámetro tipo cincho de 3 líneas pintadas en color caoba, debidamente impermeabilizadas. Entregado en Escuela Judicial.	Pieza	19	\$315.00	\$5,985.00	2483
35	Tierra mezclada 50% hoja y 50% negra. Entregado en Escuela Judicial.	Bulto	29	\$50.00	\$1,450.00	2483
36	Heno. Entregado en Escuela Judicial.	Kilo	15	\$50.00	\$750.00	2483
37	Consiste en rotación, distribución de macetas, plantación. Entregado en Escuela Judicial.	Servicio	1	\$2,500.00	\$2,500.00	2483
38	Plantas de noche buena, variedad subjivi en maceta de 12 pulgadas de 56 cm. de altura, 70 cm. Fronda follaje con aproximadamente 30 flores en color rojo, al 90% de pigmentación. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Pieza	13	\$340.00	\$4,420.00	2483
39	Maceta de barro tipo cubeta de 50 cm. de altura x 44 cm. Diámetro tipo cincho de 3 líneas pintadas en color caoba, debidamente impermeabilizadas. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Pieza	13	\$315.00	\$4,095.00	2483
40	Tierra mezclada 50% hoja y 50% negra. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Bulto	19	\$50.00	\$950.00	2483
41	Heno. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Kilo	12	\$50.00	\$600.00	2483
42	Plantas de noche buena, variedad subjivi en maceta de 4 pulgadas de 20 cm. En color rojo, al 90% de pigmentación. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Pieza	120	\$19.00	\$2,280.00	2483

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
43	Consiste en siembra y distribución de Plantas. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Servicio	1	\$2,000.00	\$2,000.00	2483
44	Retoque de pintura a macetas color nogal. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Servicio	37	\$80.00	\$2,960.00	2483
45	Retoque de pintura a platos recolectores color nogal. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Servicio	37	\$35.00	\$1,295.00	2483
46	Retoque de pintura a bases de herrería en color café satinado. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Servicio	37	\$40.00	\$1,480.00	2483
47	Aralea sheflera de 1.20 metros en bolsa de 40 litros con abundante follaje. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Pieza	10	\$200.00	\$2,000.00	2483
48	Que consiste en instalación de plantas, remoción de tierra y aporte. Entregado en Palacio de Justicia Toluca.	Servicio	1	\$700.00	\$700.00	2483
62	Palma (filifia) de 1.80 m. Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Pieza	8	\$800.00	\$6,400.00	2483
63	Agave azul de 90 cm. Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Pieza	22	\$200.00	\$4,400.00	2483
64	Lirio americano. Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Pieza	16	\$30.00	\$480.00	2483
65	Rocas de tezontle rojo de aproximadamente 60X35X40 cm (3 piezas). Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Juego	6	\$450.00	\$2,700.00	2483
66	Viaje de camión de 6 m ³ , con tezontle rojo de 1" de diámetro. Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Servicio	2	\$4,000.00	\$8,000.00	2483
67	Mármol de 50 kg en color blanco de 3" a 4". Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Bulto	45	\$130.00	\$5,850.00	2483
68	Separador de plástico flexible. Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Metro	30	\$45.00	\$1,350.00	2483
69	Palma samandoca de 90 cm. Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Pieza	8	\$200.00	\$1,600.00	2483

10

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
70	Consiste en despalme de tezontle, colocación de piedra con cemento, siembra de plantas. Entregado en Juzgados de Ecatepec (Chiconautla).	Servicio	1	\$14,000.00	\$14,000.00	2483
71	Ficuz benjamina en bola de 1.20 m fronda de 50 cm. Entregado en Palacio de Justicia de Tlalnepantla.	Pieza	2	\$350.00	\$700.00	2483
72	Aralea arborícola de 60 cm. Entregado en Palacio de Justicia de Tlalnepantla.	Pieza	12	\$150.00	\$1,800.00	2483
73	Mármol de 50 kg. Entregado en Palacio de Justicia de Tlalnepantla.	Bulto	8	\$130.00	\$1,040.00	2483
74	Corteza de árbol, en bulto de 25 kg color rojo. Entregado en Palacio de Justicia de Tlalnepantla.	Bulto	4	\$200.00	\$800.00	2483
75	Tierra mezclada 50 % negra 50 % hoja. Entregado en Palacio de Justicia de Tlalnepantla.	Bulto	5	\$50.00	\$250.00	2483
76	Consiste en siembra de plantas. Entregado en Palacio de Justicia de Tlalnepantla.	Servicio	1	\$1,500.00	\$1,500.00	2483
77	Sellum d 30 cm 20 cm fronda en follaje. Entregado en Juzgados de Tenancingo.	Pieza	20	\$80.00	\$1,600.00	2483
78	Sapitos bolsa 4". Entregado en Juzgados de Tenancingo.	Pieza	200	\$15.00	\$3,000.00	2483
79	Dracena verde 40 cm. Entregado en Juzgados de Tenancingo.	Pieza	12	\$80.00	\$960.00	2483
80	Mármol de 50 kg en color blanco de 3 a 4". Entregado en Juzgados de Tenancingo.	Bulto	8	\$130.00	\$1,040.00	2483
91	Arrayan pino de 80 cm. Entregado en Juzgados de Chimalhuacán.	Pieza	2	\$150.00	\$300.00	2483
92	Amaranto rojo. Entregado en Juzgados de Chimalhuacán.	Pieza	12	\$15.00	\$180.00	2483
93	Duranta cuba. Entregado en Juzgados de Chimalhuacán.	Pieza	12	\$15.00	\$180.00	2483
94	Tierra mezclada 50 % hoja 50 % negra. Entregado en Juzgados de Chimalhuacán.	Bulto	4	\$50.00	\$200.00	2483



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
95	Consiste en siembra de plantas. Entregado en Juzgados de Chimalhuacán.	Servicio	1	\$500.00	\$500.00	2483
104	Pasto liriopé. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	98	\$15.00	\$1,470.00	2483
105	Pasto festuka. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	179	\$15.00	\$2,685.00	2483
106	Pasto coreano. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	144	\$15.00	\$2,160.00	2483
107	Amaranto rojo. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Pieza	92	\$15.00	\$1,380.00	2483
108	Consiste en siembra de plantas ajuste placas reposición. Entregado en Edificio Administrativo (Toluca)	Servicio	1	\$2,500.00	\$2,500.00	2483
SUBTOTAL					\$260,110.00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					\$41,617.60	
TOTAL					\$301,727.60	
(TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.)						

Jose A.

12

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES